Morelia, Caquetá, 10 de noviembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA – LIMITACIÓN A MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-014-2026

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipio de Morelia
DIRECCIÓN	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque Principal
ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS	
DIRECCIÓN	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque Principal
E-MAIL	contratacion@morelia-caqueta.gov.co
TELÉFONO	3208335923
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	
DIRECCIÓN	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque Principal
E-MAIL	contratacion@morelia-caqueta.gov.co

OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS INTEGRALES PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN, DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE MUNICIPAL Y EL MALECÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".***

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Causal: Contratación de menor cuantía,** de conformidad con el ***literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007***, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con base en las características del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectarán la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso.

PLAZO: Se estima que el plazo previsto para la ejecución del contrato será de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones.

Podrán participar en el proceso de selección, personas jurídicas nacionales, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORELIA, CAQUETA.

CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS: El estudio previo, así como el pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES TERRITORIAL: La presente convocatoria esta susceptible a ser limitada a MIPYME toda vez que concurren uno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que a la postre reza:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

Así mismo con relación a las **LIMITACIONES TERRITORIALES**; La entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Decreto 1860 de 2021:

> *"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> ***1**. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> ***2**. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
> ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
> ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

PLAZO ESTABLECIDO PARA LIMITAR A MYPIMES TERRITORIAL: Hasta el día nueve (09) de noviembre de 2026.

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME: Al presente proceso de selección se allegaron las siguientes limitaciones a MiPymes por parte de los oferentes:

1. **GRUPO EMPRESARIAL C&S S.A.S.**
   Nit : 901648605-6
   Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Dirección del domicilio principal : CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE CA 6 MZ 3, ANTIGUO INCODER
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : gru.empresarialcs@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108149063

2. **GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S**
NIT: 901459293-0
R.L. PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ
CC. 1.117.516.478
Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS
Dirección: CR 10 E 14 B 125 Barrio: BELLO HORIZONTE
Municipio: Florencia, Caquetá

En este orden de ideas, la presente convocatoria se encuentra limitada de manera **TERRITORIAL** a la participación de MIPYMES colombianas domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La presente limitación territorial se realiza atención el lugar de ejecución del contrato y conforme a la identificación de Mipymes con capacidad jurídica para ejecutar el mismo. Esta medida busca fortalecer el desarrollo económico local y promover la participación de empresas del territorio que permita garantizar eficiencia operativa en la ejecución del objeto del proceso.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY
Alcalde Municipal

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Jurídica Contractual
Aprobó: Carlos Fernando Trujillo Dulcey – Alcalde Municipal

Escanea el código QR